

Ros Garrido, Alicia
Dpto. Didáctica y Organización Escolar.
Fac. de Filosofía y Ciencias de la Educación.
Universitat de València.

Título: "La conexión entre la formación profesional específica y el mundo del trabajo a través de la formación permanente del profesorado"

En esta comunicación presento un avance de resultados de una investigación doctoral en la que se analizan las estancias de formación en empresa a la que pueden acceder los profesores de formación profesional y de artes plásticas y diseño.

Las estancias de formación en empresa son una modalidad de formación permanente que permite al profesorado de este nivel educativo, estar en contacto directo con la realidad del mundo del trabajo.

Parte de la hipótesis de que esta modalidad formativa es de gran utilidad al profesor ya que no sólo actualiza sus conocimientos teórico-prácticos si no que también le proporciona una experiencia en la que conoce las nuevas técnicas, métodos y procesos de trabajo en la propia integración en una empresa. Además, todo ello conecta directamente con la familia profesional en la que imparte su docencia, ya que es el propio profesor el que elige o busca la empresa en la que desarrollar la estancia formativa

En primer lugar, contrastaré las convocatorias anuales del concurso de ayudas para la realización de las estancias de formación en empresa de la Conselleria de Cultura y Educación. En segundo lugar, analizaré la participación del profesorado desde el año 1996, primera convocatoria de esta modalidad de formación, hasta la convocatoria actual. En tercer lugar, un análisis sobre los proyectos personales y memorias finales de todos los profesores que han participado en esta modalidad formativa. Por último, algunas conclusiones e interrogantes en los que seguir investigando.

Desde el ámbito académico, es incuestionable la relación entre lo escolar y lo social, y en el caso de la formación profesional es más evidente la interrelación entre el ámbito formativo y el productivo. Y si las escuelas reflejan las características de la sociedad y los cambios que en ella acontecen, el sistema de formación profesional refleja la realidad del mundo productivo y las tensiones que se producen en el mismo.

Es necesario la colaboración entre el centro educativo y el mundo del trabajo para que la relación entre ambos deje de ser una posición meramente académica y constituya una realidad. Considero que la formación permanente del profesorado de formación profesional es un pilar ineludible para la necesaria adaptación constante a las nuevas exigencias políticas, económicas, sociales y culturales y el profesorado deberá adoptar una posición de mejora y autocrítica constante.

En el caso de los profesores de formación profesional, se pueden contemplar dos tipos de profesionalidad: profesionales de la educación y del perfil profesional del que son docentes. El profesorado de formación profesional poseerá rasgos que definen su identidad como miembro de una comunidad educativa pero también, poseerá rasgos de identidad del perfil profesional del que es docente. Y, la mejor manera de conocer esos rasgos y llegar a poseerlos, es en contacto directo con una empresa u organización del sector.

Así, el ámbito productivo constituye una fuente de formación valiosa para el profesorado. Y durante las estancias de formación en empresa los profesores ocupan un puesto formativo cuyo único fin es formarse, aprender.

En los apartados siguientes describiré y analizaré las estancias de formación en empresa como modalidad de formación permanente a la que pueden acceder los profesores de formación profesional.

Parto de la hipótesis de que esta modalidad formativa es de gran utilidad al profesor ya que no sólo actualiza sus conocimientos teórico-prácticos si no que también le proporciona una experiencia en la que conocen las nuevas técnicas, métodos y procesos de trabajo en la propia integración en una empresa. Además, todo ello conecta directamente con la familia profesional en la que imparte su docencia, ya que es el propio profesor el que elige o busca la empresa en la que desarrollar la estancia formativa y determina los objetivos a conseguir.

En primer lugar, contrastaré las convocatorias anuales del concurso de ayudas de la Conselleria de Cultura y Educación para la realización de las estancias de formación en empresa. En segundo lugar, analizaré la participación del profesorado desde 1996, primera convocatoria de esta modalidad de formación, hasta la actual. En tercer lugar, un análisis sobre los proyectos personales y memorias finales de todos los profesores que han participado en esta modalidad formativa. Por último, algunas conclusiones e interrogantes en los que seguir investigando.

Las estancias de formación en empresas.

Por su carácter eminentemente práctico, por la importancia y la novedad de esta modalidad formativa pienso que la formación permanente del profesorado a través de la modalidad de formación en empresas garantizará en mayor medida la conexión entre la formación profesional y el mundo del trabajo.

La Comunidad Valenciana fue pionera en esta modalidad formativa en España¹. Este modelo de formación, cuya primera convocatoria se efectuó el año 1996, se plantea ante la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Ya se han realizado 8 convocatorias del concurso de ayudas para la realización de estancias de formación en empresas, desde 1996 hasta 2003, ésta última aun no ha finalizado. La Conselleria de Cultura y Educación convoca un concurso público anual de ayudas para su realización, siendo publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Al inicio de todas las convocatorias se definen las estancias de formación en empresas como:

Una modalidad de formación permanente del profesorado y cuya característica fundamental es la de intensificar la relación entre el profesorado a que se refiere esta orden y el mundo laboral y empresarial. Esta modalidad formativa representa un diseño novedoso en el que se combinan conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, instrumentación, procesos y métodos organizativos, en la que se procurará la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad o la empresa colaboradora.

En esta definición, a pesar de no haber cambiado a lo largo de los ocho años que lleva realizándose esta modalidad de formación, responde a un objetivo actual: la conexión entre la formación profesional específica y el mundo del trabajo a través de la formación permanente del profesorado. Y como implica la puesta en contacto del profesor con un experto o profesional durante un periodo de tiempo para ir asumiendo el conocimiento de ese contacto con la práctica, puede considerarse esta modalidad de formación dentro del modelo tradicional de la perspectiva práctica (Pérez, 1992).

A continuación analizaré los objetivos a cumplir con la realización de las estancias, quiénes pueden realizar este tipo de formación y sus requisitos, la duración y periodo establecido para su realización. También, las características de las empresas dónde los profesores pueden formarse. Por último, explicitaré los

¹ En Francia, desde 1979 para los profesores de las escuelas profesionales encargados de las enseñanzas profesionales se crearon prácticas en empresa de un año de duración. "En este año, el profesor:

- es remunerado por la administración de origen (educación nacional);
- conserva sus derechos de ascenso;
- el estado cubre los riesgos en que incurre;
- sus horarios de trabajo son los de la empresa sin remuneración suplementaria;
- la concurrencia de un profesor por trimestre hacía viable devolver los desplazamientos eventuales;
- durante su ausencia, los profesores son sustituidos por profesores de prácticas en formación en una escuela normal de aprendizaje, que se encargarán de una clase, de una o diversas asignaturas, y les servirían de <<prácticas de situación>> (Lallez, 1993:47)".

Esta iniciativa se extendió en 1980 a todos los enseñantes titulares de las escuelas profesionales e institutos. Si comparamos la realidad actual española con la iniciativa francesa, aun quedan importantes pasos que dar como por ejemplo, que la estancia sea de un año de duración, en periodo escolar, la sustitución de estos profesores por otros en prácticas, etc.

cambios que han habido en cuanto a la financiación de esta modalidad de formación y de las cuantías máximas de las ayudas que pueden recibir los profesores que realicen esta formación.

¿QUÉ SE PRESENTE CONSEGUIR?

Con la realización de estancias de formación en empresas se pretende que, a través de experiencias en el ámbito real de trabajo, se conozcan las diferentes técnicas empresariales, además de fomentar la cooperación entre los centros educativos y el entorno productivo, posibilitando la actualización científico-técnica del profesorado y el acercamiento de las tecnologías que se imparten en los centros educativos y las del ámbito real de trabajo, y además el profesor conocerá las posibilidades del módulo de Formación en centros de trabajo del alumnado y facilitará su programación. A continuación reflejo los objetivos de la formación del profesorado a través de las estancias de formación en empresa según las convocatorias:

- 1.. Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo facilitando la relación del profesorado de formación profesional con el mundo empresarial.*
- 2.. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas, posibilitando la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de procedimientos de trabajo, instrumentación, métodos organizativos y procesos, mediante la integración del profesorado en los diferentes procesos productivos.*
- 3.. Adquirir experiencias del ámbito laboral en entornos reales de trabajo.*
- 4.. Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).*
- 5.. Acercar las tecnologías que se imparten en los institutos de formación profesional con las del mundo laboral.*
- 6.. Conocer las posibilidades que ofrece el módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.*

A lo largo de todas las convocatorias, estos objetivos han permanecido invariables excepto el quinto en el que durante las cuatro primeras convocatorias se pretendía contrastar las tecnologías impartidas en los centros de formación profesional con las del mundo laboral.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

En el concurso de ayudas para realizar estancias pueden participar los profesores que impartan docencia en ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño, tanto de centros públicos como de centros privados concertados de la Comunidad Valenciana. Pero desde las convocatorias de 1996 a 2000 sólo podían hacerlo aquellos profesores de centros públicos.

También, a lo largo de la convocatoria se especifican otras características del propio profesorado que serán valoradas para la concesión de la ayuda para realizar la estancia:

- Idoneidad de las materias impartidas por el profesor solicitante,*

de acuerdo con los objetivos planteados y la empresa seleccionada.

- *Experiencia docente en formación profesional o en artes plásticas y diseño o en escuelas de cerámica o en artes y oficios, y/o profesor-tutor de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o Prácticas en Alternancia.*

Desde 1996 hasta el 2000 también se valoraba si el profesor solicitante tenía destino definitivo en el centro educativo. Respecto al primer aspecto valorado, dado que continuamente se están implantando nuevos ciclos formativos en los centros educativos, también debería tenerse en cuenta si la estancia está relacionada con un nuevo ciclo formativo que el profesor vaya a impartir. Respecto al segundo aspecto, destacar que para los profesores que sean tutores del módulo de FCT o de las prácticas en alternancia será muy positivo realizar estancias para por ejemplo, conocer alguna empresa donde los alumnos han realizado o podrán realizar dichas prácticas o para formarse en aspectos que puede ser que los alumnos estén conociendo durante el desarrollo de sus prácticas y que el propio profesor no conoce in situ (aspecto mencionado en las memorias de las actividades formativas del CEFIRE específico de formación profesional). Pero nos podemos plantear las siguientes cuestiones. Por un lado, es positivo que se valore esa experiencia en el profesorado, sin embargo, por otro lado, ¿no tendrán más necesidad de formarse aquellos profesores que menos experiencia tengan tanto dentro de la formación profesional como en el ejercicio de la labor de ser tutores del módulo de FCT o de prácticas en alternancia? Y otra cuestión también relacionada con la experiencia dentro de la formación profesional, ¿no tendrán más necesidad de formarse, en el sentido de reciclarse, aquellos profesores que lleven muchos años ya en la docencia y que necesitan volver a ver la realidad de su familia profesional para poder enseñarla a los alumnos?

¿DÓNDE PUEDE REALIZARSE LAS ESTANCIAS?

Las estancias de formación pueden realizarse en alguna o varias de las empresas que facilita la Administración Educativa y que son las que se recogen en el Anexo II de la convocatoria, o en cualquier otra de la Comunidad Valenciana en la que el profesor participante concierte particularmente la estancia según los requisitos que marca la propia convocatoria (según el Anexo IV: datos de la empresa o institución).

Pero en relación a este punto, se han producido dos cambios importantes a lo largo de las convocatorias. El primero supone un avance importante por la posibilidad de poder realizar estancias en algún país de la Unión Europea, desde la convocatoria de 2001. Pero existe otro avance a conseguir en futuras convocatorias: la realización estancias en empresas de otras comunidades autónomas de nuestro país. Respecto al segundo aspecto introducido en la convocatoria de 1999 es que el profesor no podrá solicitar la misma empresa en la que ya ha realizó una estancia en convocatorias anteriores. Este aspecto puede tener repercusiones negativas para la formación del profesor ya que, si durante la realización de una estancia al profesor no le diera tiempo de ver todo lo planificado o quisiera profundizar en algunos aspectos o formarse en otros en la misma empresa, podría volver a solicitar la misma empresa al año siguiente para completar su formación, la cual ya conoce y ha establecido relación con los empresarios y trabajadores de la misma.

Solo en el caso de los profesores que pertenecen a la familia profesional de Sanidad que deseen realizar la estancia en centros sanitarios dependientes de la Conselleria de Sanidad, podrán hacerlo en aquellos que figuren en el Anexo II. En cuanto a los centros e instituciones privados correspondientes a esta familia profesional, se deberán cumplir los mismos requisitos mencionados anteriormente.

Cabe señalar "la disposición favorable de las organizaciones empresariales de la Comunidad Valenciana, y de muchas empresas en particular, que se han brindado a colaborar en este programa, facilitando la formación a los profesores" (Tovar, 1999).

¿QUÉ DURACIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN PUEDE TENER LA ESTANCIA?

Las estancias realizadas en empresas de la Comunidad Valenciana pueden tener una duración mínima de 50 horas y máxima de 160 horas. Y se permite que el profesor realice varias estancias en la misma convocatoria siempre y cuando la duración mínima de cada una de ellas sea de 50 horas. Por lo tanto, en una misma convocatoria un profesor puede llegar a realizar tres estancias de formación en tres empresas diferentes.

El periodo de realización varía de una convocatoria a otra, en el que se determina la fecha desde la cual puede iniciarse la actividad formativa y la fecha límite para finalizarla (ésta última fecha coincide con la fecha límite para entregar la memoria final).

Actualmente, el periodo de realización de la estancia no puede coincidir con el periodo lectivo ni con actividades del centro educativo que sean de obligado cumplimiento. Sin embargo, desde 1996 hasta el 2000, el periodo de realización de la estancia podía coincidir con el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) de los alumnos, siempre y cuando se contara con el Certificado del Consejo Escolar del centro, aprobando la realización del proyecto, al no darse ninguna alteración del desarrollo normal de la actividad escolar. Pero desde el 2001 ya no puede darse esta coincidencia, sin embargo será una de las sugerencias que mencionan los profesores en sus memorias finales.

, Las estancias pueden realizarse los meses de julio, septiembre y octubre, siempre exceptuando el mes de agosto. Entre las convocatorias de 1998 hasta 2001 no hay diferencias importantes entre las fechas y los días naturales para la realización de las estancias, siendo aproximadamente desde mediados del mes de julio hasta mediados del mes de noviembre y alrededor de los 90 días naturales. En la convocatoria de 2002, los días se reducen a 76. Ha sido en la convocatoria de 2003 cuando el periodo llega a ser de 105 días naturales. El motivo principal es que se pueden empezar las estancias casi un mes antes de las anteriores convocatorias, en el mes de junio, a pesar de que la fecha máxima para finalizarlas se adelanta unos 15 días aproximadamente, pasando de mediados del mes de noviembre a finales de octubre.

Respecto al periodo establecido para la realización de estancias en una empresa de algún país europeo, los periodos establecidos en las convocatorias son muy inferiores a los expuestos en los párrafos anteriores, además de tener que ser de 30 horas en al menos 5 sesiones de trabajo durante una semana. Así, en las convocatorias de 2001, 2002 y 2003, se establecen 33, 29 y 36 días naturales para la realización de las estancias, respectivamente.

¿CUÁL ES LA FINANCIACIÓN² DE LAS ESTANCIAS?

Hay que distinguir entre la financiación total máxima y la cuantía máxima de la ayuda que puede recibir el profesor.

La financiación global máxima asignada a las estancias ha ido aumentando todos los años (desde 24.040,48 euros en la convocatoria de 1996 hasta 43.330 euros en la convocatoria 2003), excepto en la convocatoria de 1998, donde se produce un importante descenso en el presupuesto que supera los 4800 euros, volviendo al mismo presupuesto que en la primera convocatoria. Por otra parte, el más importante crecimiento en la cantidad global máxima asignada a las estancias se produce en la convocatoria del 2000 con un incremento de más de 9500 euros respecto del presupuesto anterior llegando a los 36.060,73 euros, pero esa cantidad se mantiene en la convocatoria del 2001.

Respecto al organismo o institución que financia las ayudas, es la Generalitat Valenciana la que, desde 1996 hasta el 2000, financia su totalidad. A partir de la convocatoria de 2001 la financiación se comparte entre la Generalitat Valenciana y el Fondo Social Europeo. Analizando los porcentajes financiados por cada una de estas instituciones, se invierten los porcentajes de 2001 y 2002 en la última convocatoria, ya que en el 2003 la Generalitat Valenciana pasa a financiar sólo el 40% mientras que el Fondo Social Europeo pasa a financiar el 60%.

En las convocatorias de esta modalidad, se dice que en función de los resultados obtenidos, se irá incrementando la oferta de esta modalidad. Acabamos de analizar que el presupuesto ha ido aumentando, pero como posteriormente analizaré, la participación del profesorado en las estancias no siempre ha aumentado.

El segundo punto de este apartado se refiere a las cuantías máximas de las ayudas, es decir, para facilitar al profesorado su realización, se ofrece una serie de ayudas económicas, que serán satisfechas una vez haya finalizado la estancia, tras la presentación de la documentación justificativa correspondiente que posteriormente comentaré. Dichas ayudas son en función de la duración de la actividad y de la distancia del centro de destino a la localidad de la empresa donde realizar la estancia. Pero se especifica que si el centro de destino y la empresa están en la misma localidad, no se concederá ninguna ayuda.

Esta última idea puede ser criticada, ya que no debería contar donde esté situado el centro de destino, sino que la ayuda debería otorgarse en función de la distancia entre el propio domicilio del profesor solicitante y la empresa colaboradora.

Antes de ver la cuantía máxima de la ayuda en las estancias que se realizan en empresas de la Comunidad Valenciana, apuntar que, en el caso de las estancias realizadas en países de la Unión Europea, la cantidad máxima puede ascender hasta los 1500 euros, sin diferencias entre las tres convocatorias que dan esta posibilidad.

En el análisis de las cuantías máximas de las ayudas que puede recibir el profesorado, omitiré la convocatoria de 1996 en la que en el apartado correspondiente sólo determina que no será superior a los 751,27 euros.

En el resto de convocatorias y como se refleja en la tabla siguiente se determinan las ayudas en función de los dos criterios mencionados anteriormente. En el primer criterio, referido a la duración de las estancias formativas, se diferencian

² Para facilitar el análisis y comprensión de los datos de este apartado he optado por transformar los presupuestos de las convocatorias de 1996 hasta 2001 a euros, ya que desde el día 1 de enero del 2002 esta nueva moneda es la oficial en todos los países de la zona euro, de la cual España forma parte.

dos opciones: Opción I cuya duración es entre 50 y 99 horas y la Opción II, cuya duración es entre 100 y 160 horas. En el segundo criterio, referido a la distancia entre el centro educativo y la empresa en la Comunidad Valenciana, en esta ocasión se establecen cuatro opciones: hasta 29,9 km., entre 30 y 59,9 km., entre 60 y 99,9 km. y más de 100 km.

De acuerdo a las cantidades determinadas en las convocatorias se establecen tres periodos, ya que en los años 2003 y 2002 se determina la misma ayuda; las cuantías de los años 2001 y 2000 coinciden; y también coinciden las ayudas de 1999, 1998 y 1997.

En general, en los últimos años (2002 y 2003) es donde ha aumentado más la ayuda máxima a conceder para la realización de la estancia.

Tanto en la opción I como en la Opción II de la duración de la estancia, mientras que las diferencias entre el primer periodo (1997-1999) y el segundo (2000-2001) son las mismas independientemente de la franja de kilómetros de distancia (todas ellas aumentan 30,05 euros), entre el segundo y el tercer periodo (2002-2003), no hay una subida de la cantidad de ayuda estándar para las distancias, y sorprende que a partir de los 100 km. de distancia entre el centro educativo y la empresa colaboradora, la ayuda aumenta en menor proporción que en las franjas anteriores.

Cuantía máxima de la ayuda (euros) convocatorias (1997-2003)

Distancia entre el Centro Educativo y la Empresa en la Comunidad Valenciana	Opción I (entre 50 y 99 horas)			Opción II (entre 100 y 160 horas)		
	Periodo 3	Periodo 2	Periodo 1	Periodo 3	Periodo 2	Periodo 1
	(03-02)	(01-00)	(99-97)	(03-02)	(01-00)	(99-97)
Hasta 29,9 km	180	120,20	90,15	275	180,30	150,25
Entre 30 y 59,9 km	360	180,30	150,25	500	270,46	240,40
Entre 60 y 99,9 km	600	330,56	300,51	750	510,86	480,81
100 km o más	700	480,81	450,76	900	781,32	751,27

Análisis de la participación en las estancias de formación en empresa

Para analizar la variación en la participación de los profesores en la modalidad formativa de estancias de formación en empresas, acudiré tanto a las resoluciones por la que se resuelven las ayudas publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana como a las Actas finales de Evaluación proporcionadas por el CEFIRE de formación profesional específico que determinan la certificación de las estancias de formación, ambos documentos de las siete primeras convocatorias, ya que de la convocatoria de 2003 solo se dispone de un listado provisional. De estos documentos se sabrá el número de proyectos autorizados, el número real de estancias realizadas y el número de profesores que han participado en esta modalidad en cada una de las convocatorias, y las diferencias entre dichos datos.

En general, pueden establecerse cuatro periodos para el análisis de la participación. En primer lugar, en los dos primeros años de la convocatoria de esta modalidad de formación la participación fue muy superior a la del resto de convocatorias. En segundo lugar, en las convocatorias de los años 1998 y 1999 se reduce alrededor de un tercio respecto al anterior periodo. En el tercer periodo, los

años 2000 y 2001, la disminución respecto al periodo anterior es también aproximadamente de un tercio y de dos tercios respecto al primer periodo. Esta continua disminución del número de estancias aprobadas y realizadas sufre un rotundo cambio en la última convocatoria, ya que la participación es muy superior al de anteriores convocatorias, pero sin alcanzar la del primer periodo establecido.

Pero como se puede ver en la siguiente tabla, existen diferencias entre el número de estancias aprobadas (primera columna), que podrían haberse realizado, y el número total de estancias realizadas (segunda columna).

Solicitudes aprobadas, estancias realizadas y profesores participantes por convocatoria en empresas de la Comunidad Valenciana y la Unión europea.

<i>Año de la convocatoria</i>	<i>Número de solicitudes aprobadas</i>	<i>Número de estancias realizadas</i>	<i>Número de profesores</i>
Convocatoria 1996	81	73	71
Convocatoria 1997	81	70	65
Convocatoria 1998	53	48	45
Convocatoria 1999	58	51	49
Convocatoria 2000	35	31	29
Convocatoria 2001	27	20	19
Convocatoria 2002	31 (6 U.E.)	31 (6 U.E.)	28 (6 U.E.)
Convocatoria 2003*	56 (11 U.E.)	56 (11 U.E.)	51 (11 U.E.)

Datos extraídos de las Resoluciones de las convocatorias, publicadas en DOGV y datos proporcionados por el CEFIRE Específico de FP, Actas finales de Evaluación. Elaboración propia.

* Datos provisionales

Exceptuando en la convocatoria de 2002, donde el número de las estancias aprobadas y realizadas coincide, es decir, el 100% de las estancias concedidas se han realizado, en todas las demás convocatorias, el número de las estancias realmente realizadas es inferior a las aprobadas o concedidas. Sobre todo destacan dos diferencias: en la segunda convocatoria, en 1997, no se realizaron casi el 20% de las concedidas, y en la convocatoria de 2001 asciende a un 26%, es decir, en estos dos años 1/5 y 1/4 de las estancias concedidas y aprobadas no se realizaron, respectivamente. En el resto de convocatorias, sólo alrededor del 10% de las estancias concedidas no fueron realizadas.

Pero si analizamos las actas de evaluación, vemos que el número de profesores participantes (tercera columna) es diferente al de las estancias realizadas, ya que como explicamos en el apartado de descripción de las convocatorias de las estancias de formación en empresas, los profesores pueden realizar las estancias en varias empresas en la misma convocatoria. Así, cuanto mayor sea la diferencia entre el número de estancias realizadas y el número de profesores que participaron, mayor número de profesores realizaron estancias en varias empresas. Por ejemplo, la mayor diferencia esta en la convocatoria de 1997, donde el número de estancias realizadas es de 70, mientras que el número de profesores es de 65. La respuesta a esta diferencia es que tres profesores realizaron dos estancias en dos empresas diferentes y otro profesor realizó tres estancias en tres empresas diferentes.

Acabo de comentar la participación en las estancias sin diferenciar entre las estancias realizadas en empresas de la Comunidad Valenciana y en empresas de países de la Unión Europea. Sólo en las convocatorias de 2002 y 2003, se han solicitado y/o realizado en países de la Unión Europea. De la última convocatoria sólo puedo afirmar que 11 profesores las han solicitado pero aun no se dispone de

los datos que confirmen si las han realizado. De los 6 profesores que solicitaron la ayuda para una estancia en un país de la Unión Europea en el 2002, las realizaron.

Para terminar este apartado, y viendo la tendencia tan llamativa desde 1996 hasta el 2002, en descenso continuo, y que, como he desarrollado anteriormente, no se debe a una disminución en el presupuesto asignado a esta modalidad de formación, ¿qué explicaciones puede tener esta realidad?

Se pueden dar cuatro posibles explicaciones a las diferencias entre los datos anteriores. En ocasiones los profesores, simplemente, no han hecho las estancias. En este caso, algunos profesores notifican al asesor de su familia profesional los motivos por los que no han hecho la estancia, mientras que otros profesores no comunican la no realización de la estancia. También según la Directora del CEFIRE específico de formación profesional, puede darse el caso, de profesores que realizan la estancia y además, quedan muy satisfechos de la experiencia, pero no realizan la memoria y, por lo tanto, no constan en el listado del acta final de evaluación y no reciben el certificado. Los profesores de esta última opción son un ejemplo de que lo importante es el aprendizaje y la formación que reciben los profesores, no la mera obtención del certificado.

La tercera explicación se refiere a las características de los propios participantes, es decir, desde la convocatoria de 2001 no sólo pueden optar a las ayudas los profesores de centros públicos de la Comunidad Valenciana, sino que también pueden participar los profesores de los centros privados concertados. Pero aun no dispongo de la información relativa a la titularidad de los centros educativos a los que pertenecen los profesores que han realizado estancias de formación en empresa.

Por último, puede ser que los propios asesores de cada una de las familias profesionales de formación profesional, mediante la información y la comunicación sobre las características de la modalidad de formación en empresas a los profesores de sus respectivas familias profesionales, sea un factor importante para que el profesorado pueda acceder a la misma. El ejemplo más claro, se produce en la presente convocatoria en la familia de Mantenimientos de Vehículos Autopropulsados, ya que como me manifestó el asesor, su labor de información y la transmisión de las características de las estancias, ha conducido a que 20 profesores, de esta familia profesional, hayan solicitado las ayudas para la realización de las estancias en la convocatoria de 2003.

Análisis de los proyectos personales y memorias finales.

Para participar en la convocatoria además de otros documentos³, los profesores solicitantes deben presentar un proyecto personal de formación, y para la

³ Los otros documentos a presentar, en su caso, son:

- Solicitud (Anexo III) que consta de los siguientes apartados: datos del profesor, cuantía de la ayuda solicitada, datos bancarios, datos del centro, empresa solicitada y señalar los documentos que acompaña a la solicitud.
- Datos de la empresa (Anexo IV) que deberá adjuntar a la solicitud en el caso de que la empresa no aparezca en el Anexo II.
- Certificado de admisión de la empresa (Anexo V) donde el representante de la empresa manifiesta su compromiso y acepta al profesor solicitante.
- Declaración de renuncia a la ayuda concedida (Anexo IV) que, en su caso, deberá adjuntar a la solicitud.
- Certificado del secretario/a del centro de destino, en el que debe constar la situación administrativa, el ciclo formativo que imparte y el horario de obligado cumplimiento en el centro del profesor solicitante.
- Certificado del Consejo Escolar del centro, documento a adjuntar en la solicitud, desde

evaluación y certificación de la actividad formativa, deben elaborar una memoria final⁴. El proyecto y la memoria son los documentos centrales de este apartado.

El profesor solicitante en el proyecto personal especifica los objetivos generales de la estancia, la programación de las actividades, el periodo, la duración y la temporalización previstas para la realización de la estancia. Además, también pueden incluirse otros méritos que se justifiquen debidamente en relación a dos criterios: el interés y la calidad del proyecto presentado y determinadas características del propio profesor solicitante (éste último aspecto ya ha sido comentado).

Los aspectos que la Comisión⁵ encargada de la selección de los proyectos tendrá en cuenta para valorar el interés y la calidad del proyecto son:

- *Adecuación a los objetivos planteados a los ciclos formativos.*
- *Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia.*
- *Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios.*
- *Adecuación del proyecto al entorno productivo del centro educativo del profesor participante.*
- *Viabilidad del período de estancia propuesto.*

Los profesores solicitantes no deben perder de vista dichos aspectos a la hora de realizar su proyecto personal, y por ello, es muy probable que se encuentren frases muy parecidas a las cuestiones anteriores. Además, la adecuación a los ciclos formativos, las características de la empresa, el poder acceder a determinados conocimientos o prácticas a los que difícilmente se accedería por otros medios, la adecuación al entorno productivo y la posibilidad de realizarlo en el periodo

1996 al 2001, cuando el periodo de realización de las estancias podía coincidir con la FCT de los alumnos. Dicho consejo debía certificar que la aprobación del proyecto no supondría alteración alguna en el normal desarrollo de la actividad escolar del centro.

4 El documento que se debe adjuntar con la memoria final es:

- Certificado de la estancia formativa (Anexo VII) donde el representante de la empresa certifica que el profesor ha realizado la estancia.

⁵ Dicha comisión elabora las listas provisionales, resuelve en su caso las reclamaciones y eleva a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística la propuesta definitiva. La comisión esta compuesta por:

- *Presidente, el jefe del Área de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.*
- *Secretario: un/a técnico/a del Área de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, designado por el director general de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, con voz pero sin voto.*
- *Vocales:*
 - *El jefe del Servicio de Formación Profesional*
 - *La coordinadora del Programa de Enseñanzas Técnico-Profesionales del Área de Ordenación, Innovación y Formación Profesional.*
 - *Un/a técnico/a del Servicio de Ordenación Académica, designado por el director general de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.*
 - *Un/a técnico/a del servicio de Formación del Profesorado, designado/a por el director general de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.*
 - *Un/a representante de la Inspección Educativa, nombrado por la Secretaría General.*
 - *Dos asesores/as del Centro de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE) Específico de Formación Profesional de Cheste, designados/as por el director general de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.*

establecido, son características que debe recoger el proyecto porque en ellas reside la especificidad de las estancias de formación en empresa y que, parafraseando una de las cuestiones, de otro modo no sería posible una formación de calidad e interés.

Pero hay unas puntualizaciones a lo anterior. En el primer aspecto, no creo suficiente valorar que sea adecuado a un determinado ciclo formativo, sino que añadiría del que son docentes o previsiblemente serán ante la próxima implantación de un nuevo ciclo formativo. En cuanto al tercer aspecto, es obvio que todos los centros educativos no cuentan con aparatos y máquinas de última tecnología, así que este objetivo lo considero el más importante a cumplir. Sobre el cuarto aspecto comentar que la adecuación al entorno productivo posibilita conocer empresas donde los alumnos han realizado el módulo de FCT o posibles empresas para desarrollar este módulo.

Todos los aspectos a valorar sobre el interés y calidad del proyecto están igual de valorados, 2 puntos cada uno. Considero que los aspectos tercero y cuarto deberían tener una puntuación mayor por la especificidad que representa este tipo de formación en empresas por lo comentado anteriormente de la imposibilidad de actualizarse por otros medios y la contextualización al entorno productivo.

Una vez finalizada la actividad formativa, los participantes deben presentar (durante los 20 días siguientes a la finalización de la misma) una memoria final que debe incluir los siguientes apartados:

- *El desarrollo del proyecto.*
- *Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.*
- *Conclusiones y sugerencias.*

En el primero, se debe especificar el trabajo realizado y las implicaciones organizativas que ha supuesto el desarrollo del proyecto. En el segundo, se especifican los objetivos alcanzados que pueden ser o no coincidentes con los planteados en el proyecto personal. En el apartado de conclusiones y sugerencias, según lo establecido, el profesor debe especificar la incidencia directa en su docencia, valorar el proceso seguido y realizar propuestas para el futuro derivadas de la propia estancia.

Para finalizar este apartado, comentar que las tareas de seguimiento, de elaboración del acta final y de certificación de las estancias, las realiza el Centro de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE) específico de formación profesional. En el caso del seguimiento, el asesor de la familia profesional correspondiente hace un seguimiento de las estancias, y al menos, una vez acude al lugar de realización. Para la elaboración del acta final de evaluación que da lugar a la certificación de las actividades formativas, se constituye una comisión de evaluación⁶, que puede recabar de las entidades y empresas, donde el profesorado

⁶ En el Centro de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE) específico de formación profesional, se constituirá una comisión de evaluación compuesta por:

- *El/La director/a del CEFIRE Específico de Formación Profesional (Cheste), que la presidirá.*
- *Dos asesores/as del CEFIRE Específico de Formación Profesional, una de las cuales actuará como secretario/a.*
- *Un/a técnico/a perteneciente al Servicio de Formación del Profesorado.*
- *Un/a técnico/a perteneciente al Servicio de Formación Profesional.*
- *Un/a técnico/a perteneciente al Servicio de Ordenación Académica.*

ha realizado las estancias, la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos y su posterior certificación.

Algunas conclusiones, sugerencias e interrogantes.

Se han realizado 8 convocatorias, incluyendo la actual aun en curso. Según la Directora del CEFIRE específico de formación profesional, "el resultado de las convocatorias ha sido magnífico; tal es la impresión que se desprende de los informes recogidos en las memorias presentadas por los participantes; la mayoría reconocen haber encontrado el nexo de unión entre sus conocimientos teóricos y las necesidades empresariales y, opinan que les va a resultar más fácil ahora la evaluación de las realizaciones profesionales de sus alumnos. Pero también las empresas han obtenido resultados satisfactorios de la experiencia según los informes presentados, el contar entre su plantilla con profesionales de la enseñanza les ha hecho por una parte, conocer directamente el ámbito docente, que tan alejado les parece y por otra, recordar esos conocimientos teóricos que aún siendo la base de su labor diaria, muchas veces por la propia inercia de la dinámica empresarial, quedan relegados a un segundo término" (Tovar, 1999).

Lo normal es decir que las prácticas son buenas, igual que en el caso de la FCT que desarrollan los alumnos⁷. Esta valoración positiva de las empresas en relación al módulo de FCT, también aparecía en un estudio realizado por Guillén, P. (1998), ya que como se manifiesta en el informe los empresarios "deseaban tener un papel más importante en la formación de los alumnos y no limitarse a intervenir en su preparación práctica sino también en la teórica". Esta cuestión se abordará a lo largo de la tesis doctoral.

Esta formación en la empresa implica relaciones entre diferentes códigos y estructuras de poder, es decir, la lógica productiva y educativa, o lo que es lo mismo, el ámbito laboral y el ámbito pedagógico. Esta relación contribuye a la caracterización de la doble profesionalidad del profesorado de formación profesional: profesionales de la educación y del perfil profesional del que son docentes. El aprendizaje durante la estancia de formación debe ser aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro educativo, por ello, es necesario que esta estancia proporcione al profesor una experiencia profesional reflexionada y que el profesor establezca vínculos pedagógicos, es decir, ¿cómo enseñar lo aprendido en la empresa? No basta con saber el qué, cómo y cómo saber hacer, es necesario el saber cómo enseñarlo. Aquí reside su doble profesionalidad.

No quiero finalizar este documento sin apuntar algunas de las medidas que podrían adoptarse para aumentar la participación del profesorado de formación profesional en esta modalidad de formación:

- En primer lugar, todos los profesores que imparten docencia en la formación profesional deben ser conocedores de la posibilidad de realizar estancias en empresa y poder optar por esta modalidad de formación.
- En segundo lugar, es necesario la ampliación de los plazos, no solo ampliación del plazo de entrega de solicitudes sino también del periodo para poder realizar las estancias.
- En tercer lugar, podría existir la figura del instructor como en el caso de la FCT dado que, con relativa frecuencia, las empresas e instituciones donde los

⁷ Para más información sobre las prácticas de los alumnos puede consultarse MARHUENDA, F. (2001).

profesores quieren realizar las estancias desconocen o tienen escasa información de cuál es su papel y los objetivos que se persiguen.

- En cuanto a la familia profesional de sanidad deberían revisarse los acuerdos entre la Conselleria de Educación y Sanidad para paliar los problemas de las estancias formativas en empresas o instituciones de esta familia profesional.
- En quinto lugar, que pudiera ser realizada en tiempo liberado o en el horario laboral. Ésta mejora podría también favorecer a otros profesores, ya que mientras que los profesores disfruten de esta modalidad formativa, sus puestos de trabajo podrían ser ocupados por profesores interinos o personal contratado a dicho efecto. También, se podría volver a dar la posibilidad de la realización de la estancia coincidiendo con la FCT del alumnado.
- En cuando a la elección de la empresa, que no sólo pudiera realizarse en empresas de la Comunidad Valenciana y en países de la Unión Europea, sino que también pudiera desarrollarse en empresas de otras Comunidades Autónomas.
- La última mejora que por ahora puedo aportar es que, la participación del profesorado en esta modalidad formativa fuera retribuida de una u otra forma, por ejemplo, estableciendo primas no sólo por la realización de la estancia si no también por la aplicación del aprendizaje al propio centro educativo e incluso, difundiendo la formación adquirida a otros profesores mediante cursos o seminarios creados para tal efecto.

Acabo de exponer cierta mejoras sobre las estancias de formación del profesorado, pero ¿pueden ser realmente llevada a cabo? ¿qué aspectos positivos y negativos tiene cada una de ellas? Sobre estos y otros interrogantes queda mucho por investigar.

Una conclusión es clara, puesto que las finalidades del sistema de formación profesional, están cambiando, la formación permanente del profesorado de este nivel educativo irá cambiando para la adecuación y adaptación a las nuevas exigencias. Además, hay que tener en cuenta la temporalización de las adquisiciones formativas, que ante los cambios actuales cada vez es menor, y hay que facilitar este derecho y deber del profesorado.

La formación permanente del profesorado de formación profesional no puede basarse en una mera transmisión de conocimientos si no que debe abarcar procesos formativos que van mucho más allá de la mera asistencia y recepción de información en cursos. Hay que huir del <<cursillismo>> y avanzar hacia modalidades formativas más prácticas.

Bibliografía.

- DE KETEKE, J. y ROEGIERS, X. (1995): *Metodología para la recogida de información*. Madrid, La Muralla. Edición original: *Méthodologie du recueil d'informations*, 1993.
- EISNER, E. W. (1998): *El ojo ilustrado: indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa*. Paidós, Barcelona
- GUILLÉN, P. (1998): *Evaluación del Módulo de Formación en Centros de Trabajo de la Formación Profesional Específica en la Comunidad Valenciana*. Documento policopiado.
- JIMÉNEZ, B. y MEGÍAS, R. (Coords): *Formación Profesional. Orientaciones y recursos*. Barcelona. CISSPRAXIS, S. A.

- LALLEZ, R. (1993): "La formación permanente de los maestros y profesores de enseñanza secundaria en Francia", en IMBERNÓN, F. (Coord): *La formación del profesorado en los países de la CEE*, Barcelona, ICE-Horsori
- MARHUENDA, F. (Coord.) (2001): *Aprender de las prácticas: Didáctica de la Formación en Centros de Trabajo*. Valencia, Universidad de Valencia.
- PÉREZ, A. I. (1994): "La función y formación del profesor en la enseñanza para la comprensión. Diferentes perspectivas", en GIMENO, J. y PÉREZ, A. I., *Comprender y transformar la enseñanza*, Madrid, Morata. (3ª edición). (1ª en 1992) (pp. 398-429)
- TOVAR, L (1999): *Estancias en empresa*. Documento policopiado